

partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—Marta Uxo de la Yglesia.—59.697.

GOTHE 2004, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los Autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 924/07, ejecución número 104/08, seguidos a instancia de doña Ángeles de Pablo Valdivia sobre despido se ha dictado en fecha 7 de octubre de 2008, Auto de declaración de insolvencia parcial de la ejecutada «Gothe 2004, Sociedad Limitada» por importe de 22.389,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 7 de octubre de 2008.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—59.171.

GRAN HOTEL CORTESIN, S. L. U.

(Sociedad cedente)

SINGLE HOME, S. A.

(Sociedad cesionaria)

La Junta General extraordinaria y universal de accionistas, de la sociedad Gran Hotel Cortesin, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada en su domicilio social con fecha 30 de septiembre de 2008, acordó por unanimidad la disolución de la entidad en base al Balance de situación actual con efecto del día 30 de septiembre de 2008 sin apertura de periodo de liquidación y con cesión global del activo y pasivo a su socio único Single Home Sociedad Anonima, que aceptó expresamente la cesión.

Los acreedores y obligacionistas de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo pudiéndose oponer a la cesión dentro del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, a 1 de octubre de 2008.—El Presidente y Consejero Delegado de Single Home, Sociedad Anónima, Javier López Granados.—El Administrador solidario de Gran Hotel Cortesin, Sociedad Limitada Unipersonal, Fernando Taub Medina.—59.434.

GRAN MANZANA NR1, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRAN MANZANA ESTACIONAMIENTOS, S. A.

Unipersonal

GRAN MANZANA GALERÍA COMERCIAL, S. A.

Unipersonal

GRAN MANZANA CENTROS COMERCIALES E INVERSIONES, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

Se hace público que el socio único de cada una de las compañías anteriormente indicadas ejerciendo las competencias propias de la Junta universal, con fecha 24 de septiembre de 2008 tomó la decisión de fusionar dichas sociedades mediante la absorción por «Gran Manzana

NR1, Sociedad Limitada», unipersonal, de «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—Los Administradores de «Gran Manzana NR1, Sociedad Limitada», unipersonal, «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, Jaime Eduardo Lamego Lopes (Presidente), Javier Catena Gordo y Jesús Posadas Moreno.—59.718. 1.ª 20-10-2008

GRAPHIC MEN, SOCIEDAD LIMITADA,

CABO TÉXTIL, SOCIEDAD LIMITADA,

EVOLUCIÓN TÉXTIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 94/06 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real a instancia de Rosa María Díaz Ruiz contra las mercantiles Graphic Men, Sociedad Limitada, Cabo Téxtil, Sociedad Limitada, Evolución Téxtil, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 11-06-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Graphic Men, Sociedad Limitada, Cabo Téxtil, Sociedad Limitada, Evolución Téxtil, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 10.831,62 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Ciudad Real, 2 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—59.124.

HOTELES FERIAL, S. A.

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 4 de octubre de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 372.555,04 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al socio único.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 632.383,84 euros, representado por 3.344 acciones, de 189,11 euros de valor nominal cada

una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La Junta General ha acordado por unanimidad proceder a la restitución de aportaciones al socio por medio de la entrega de un bien inmueble, situado en Figueres, C/ Olot, número 40. Se ha aportado informe pericial que fija el precio de mercado de dicha finca en 558.192,92 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 2 meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 4 de octubre de 2008.—Administrador Único, Joan Durán Simón.—59.468.

INDUSTRIAS SÁNCHEZ SÁNCHEZ CALDERERÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91/07 éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Miguel Ángel Fernández Quintana contra «Industrias Sánchez Sánchez Calderería Industrial, Sociedad Limitada» se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Industrias Sánchez Sánchez Calderería Industrial, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia provisional por importe de 11.858,4 euros y que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 8 de octubre de 2008.—M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretario Judicial.—59.167.

INLUISAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

KIRKGESAC, S. L.

Unipersonal

KIRKGESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Inluisal, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Kirkgesac, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Kirkgestión, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 5 de octubre de 2008, han acordado, todas ellas por unanimidad, la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, con traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la sociedad absorbente, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, adoptándose como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único de todas ellas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los

acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—Por «Inluisal, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kirkgesac, Sociedad Limitada Unipersonal», la Administradora única, Eugenia Kirkpatrick Mendaro.—Por «Kirkgestión, Sociedad Limitada Unipersonal», el Administrador único, Antonio Hernández-Ros Kirkpatrick.—59.252. 1.ª 20-10-2008

INTELESOFT, S. A.

Junta general extraordinaria.

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a la Junta general de accionistas para su celebración, con carácter extraordinario, que tendrá lugar en el domicilio social (Gran Vía Carlos III, número 55, piso 1.º, de Barcelona), el próximo día 25 de noviembre de 2008 a las diez horas en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que queda fijada por medio de este anuncio en los mismos lugar y hora del día 26 de noviembre de 2008, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditor de cuentas para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Segundo.—Cese y nombramiento de administradores.

Tercero.—Delegación de facultades para ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados en la Junta.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de octubre de 2008.—El Administrador solidario, Juan Tapias Icart.—59.477.

INVERTELECOM 2002, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria, el día 24 de noviembre de 2008 a las diez horas, y, en segunda convocatoria, si procediera, en el mismo lugar y a la misma hora el día 25 de noviembre de 2008 para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta sobre el destino de los resultados sociales, y gestión del Órgano de Administración correspondientes al anterior ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta, si procede, o nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la Junta, al mismo tiempo que se comunica el derecho de los accionistas de solicitar y obtener la entrega o el envío de dichos documentos.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—Administrador único. Salvador Martí Casabayo.—59.442.

JM MARÍN, S. A.

(Sociedad absorbente)

NUEVOS SISTEMAS TEXTILES 2000, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las compañías «JM Marín, Sociedad Anónima» (absorbente) y de «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima» (absorbida) celebradas con carácter universal el día 31 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima» por parte de «JM Marín, Sociedad Anónima», procediéndose a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, así como el consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio, tanto Activo como Pasivo, a favor de la sociedad absorbente, que lo adquiere como sucesora universal, todo ello con aprobación y ajustándose al Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 17/7/2008, inscrito el día 23/7/2008, número entrada 28107321/2207 número asiento 1394, número 1036, Proyecto número 360, Diario 1036 asiento 1394, habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 27.ª obrante al folio 103 del tomo 38544 hoja número B.32762 en cuanto a la sociedad absorbente «JM Marín Sociedad Anónima» (absorbente) y nota al margen de la inscripción 6.ª obrante al folio 11 del tomo 30483 hoja número B171553 en cuanto a la sociedad absorbida «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima» (absorbida).

De conformidad al Proyecto mencionado, la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, correspondiendo los Balances de Fusión a los cerrados el día 31/12/2007, por las compañías «JM Marín, Sociedad Anónima» (absorbente) y de «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima» (absorbida) y aprobados el día 31/5/2008, por acuerdo unánime de las Juntas generales de la compañía absorbente y absorbida, respectivamente.

La fusión por absorción no introducirá ninguna modificación en los Estatutos de la sociedad absorbente. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los vistos en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar de conformidad al artículo 238 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los señores accionistas, acreedores de las sociedades que se fusionan y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como la restante documentación señalada en dicho precepto.

Asimismo, se hace saber que según el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios de «JM Marín, Sociedad Anónima», José M.ª Marín Sánchez y Francisco Marín Sánchez, y el Administrador único de «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima», José M.ª Marín González.—59.719.

1.ª 20-10-2008

JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ OTERO

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benitez Benitez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Hamadi Adahchour, contra la empresa Jose Manuel Álvarez Otero, sobre cantidad, en fecha 18-06-08, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada «Jose Manuel Álvarez Otero», en situación de insolvencia total, por importe de 4.583,91 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 2 de octubre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado n.º 34 de Madrid, Fernando Benitez Benitez.—59.118.

JOSÉ PARRA ALARCÓN

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 57/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gregorio Abellán Ros contra la empresa «José Parra Alarcón», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «José Parra Alarcón» en situación de insolvencia total por importe de 1.061,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 6 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—59.164.

LAYNA INVERSIONES, S. A.

(Sociedad absorbente)

LAYNA INVERSIONES GALICIA, S. L.

Sociedad unipersonal

IBERICAR SOCIEDAD IBÉRICA DEL AUTOMÓVIL, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace público que, reunidos en Junta General la totalidad de los accionistas de las Sociedades «Layna Inversiones, Sociedad Anónima», e «Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, Sociedad Anónima», así como el socio único de «Layna Inversiones Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron por unanimidad el pasado día 30 de junio de 2008 aprobar la Fusión de dichas Sociedades, figurando «Layna Inversiones, Sociedad Anónima» como Sociedad absorbente, y «Layna Inversiones Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, Sociedad Anónima», como Sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las tres sociedades intervinientes, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace constar que se ha puesto a disposición de los socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en